



# Resolución de Secretaría General

N° 138-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 22 DIC. 2017

Visto, el Memorándum N° 382-2017-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

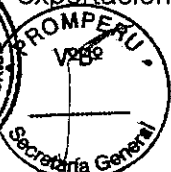
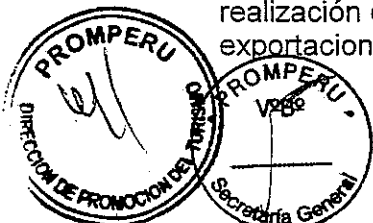
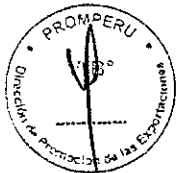
## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, según el literal e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y modificación de políticas institucionales, directivas, manuales, procedimientos y otros documentos normativos para la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2013-PROMPERÚ/DE, se aprobó la Directiva N° 003-2013-PROMPERU/DE – “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a terceros para la realización de actividades que reporten un retorno promocional en materia de turismo, exportaciones, imagen y/o marca país”; mediante la cual se regula el otorgamiento de apoyos a terceros que realicen actividades que reporten un retorno promocional en materia de turismo, exportaciones o imagen país conforme a los planes y estrategias institucionales de las Direcciones de Promoción del Turismo, de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, según el documento citado en el visto, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Departamento de Apoyos de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, propone la nueva Directiva N° 006-2017-PROMPERU/DC - “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a terceros para la realización de actividades que representen un retorno promocional en materia de turismo, exportaciones o imagen país a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el



Turismo - PROMPERÚ"; la cual incorpora las lecciones aprendidas y mejoras identificadas por el Departamento de Apoyos y las áreas usuarias durante la aplicación de la versión vigente;

Que, en atención a ello, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva citada en el considerando precedente con el fin de optimizar el proceso de otorgamiento de apoyo a terceros que realicen actividades que reporten un retorno promocional en materia de turismo, exportaciones o imagen país;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10º de la Ley Nº 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial Nº 237-2016-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País, la Dirección de Promoción del Turismo, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva Nº 006-2017-PROMPERU/DC - "Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a terceros para la realización de actividades que representen un retorno promocional en materia de turismo, exportaciones o imagen país a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", que en Anexo Nº 1, en diecinueve (19) folios, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la Directiva Nº 003-2013-PROMPERU/DE – "Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a terceros para la realización de actividades que reporten un retorno promocional en materia de turismo, exportaciones, imagen y/o marca país" aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 086-2013-PROMPERÚ/DE.

**Artículo 3º.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL

